

Los s.^{res} D.^{ns} Juan Leoner, D.ⁿ Pedro Sargual
Cuezo, y D.ⁿ Pedro Perez de Meca con el dicta-
men lo sea en el dho. D.ⁿ Gines de Moya.
Y haviendose concluso remando por el dho.
Consejo hacer regulacion de Cotos y
haviendose efectuado por ellos resulta nom-
brados por Comisarios de la Conduccion del
Caño el s.^{ro} D.ⁿ Gines de Moya, y por fonda-
nere Juan Bastida, y entendido por esta dha
Cuidad = Acordo se lleve a puxo y devisa efecto
el nombramiento de tal Comisario de la
Conduccion del Caño en dho. D.ⁿ Gines y
el de Amanero en el referido Juan Bastida
Respecto de ser peculiar y pribativo de este
Ayuntamiento el hacer los nombramientos
de todos los Empleos q.^e estan a su Cargo en las
Personas que le parezcan y tiene abien como lo
efecta en el presente dia, en el que lo tiene
de No. y costumbre.

Sigue:

El dho. Consejo Dico, q.^e entendida de
las varias proposiciones de los Cavalleros Ca-
pitulares sobre el asunto el nombram.
de Canero, y q.^e la fecha por el dho. D.ⁿ Gines
de Moya tiene la particularidad de que se
este asunto se haia de tutar nuebam.
lo q.^e conspirando a la mayor conuencencia
esta dha. Tutacion de Cavalleros Capitulares
y viendo el presente dia el Cavildo pleno
de Elecciones ag.^e han conuencido no ha
de

